Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 556 /13

Asunción, 05 de abril de 2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/13 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GASOIL".

VISTOS: El Acta Informe del Comité de Evaluación, integrado por Resolución PRE N° 362/13, de fecha 21 de febrero de 2013, de la presidencia de PETROPAR, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 10/13 para la "Adquisición de Gasoil"; el Memorándum UOC N° 077/2013, de fecha 03 de abril de 2013, de la Unidad Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Sesión Pública Virtual, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de fecha 19 de marzo de 2013 presentaron propuestas las firmas TRAFIGURA PTE. LTD., VITOL S.A., GUNVOR S.A. y PETROBRAS S.A.

En fecha 20 de marzo de 2013 presentó oferta la firma GUNVOR S.A.

Que, la oferta fue evaluada siguiendo los criterios de evaluación previstos en el Anexo III – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios.

Que, conforme a los análisis y estudios realizados, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 10/13 para la "Adquisición de Gasoil", a la firma GUNVOR S.A., la compra de Gasoil (ítem 1), por un volumen mínimo de 150.000 m3 y un máximo de 300.000 m3, en condición de entrega FOB, Zárate/Km 171 del Río Paraná Guazú - Argentina, con un premio de +46,76 US$/M3.

Que, la Unidad Operativa de Contratación, según el Memorándum UOC N° 077/2013, acompaña la recomendación realizada por el Comité de Evaluación.

Que, la citada Licitación está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012 de PETROPAR, con el Número de Orden 255.094.

Que, la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2013 es G. 1.073.068.920.000 (Guaraníes un billón setenta y tres mil sesenta y ocho millones novecientos veinte mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 111, que afecta al Sub Grupo de Gasto 440 "Energía y Combustibles".

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/257/2013, informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación, por tanto;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

Es fiel copia del documento que corre en el Archivo de la Secretaría General

Secretario General Interino
PETROPAR

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 556 /13

Asunción, 05 de abril de 2013

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma GUNVOR S.A., la compra de Gasoil (ítem 1), por un volumen mínimo de 150.000 m3 y un máximo de 300.000 m3, en condición de entrega FOB, Zárate/Km 171 del Río Paraná Guazú - Argentina, con un premio de +46,76 US$/M3.

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3°.- Designar a la Gerencia de Comercio Exterior como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5°.- Imputar la erogación al Sub Grupo de Gasto 440 "Energía y Combustibles"

Art. 6°.- Comunicar esta Resolución a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General

Secretario General Interino
PETROPAR